



**RESOLUCIÓN No. 100**  
**( 17 - Feb - 2025 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística y Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»**

**LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de nombramiento No.69 del 11 de febrero de 2025, la Resolución de nombramiento No. 131 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 05 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno, el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

**RESOLUCIÓN No. 100**  
( 17 - Feb - 2025 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística y Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»**

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, creado mediante el Acuerdo 440, expedido el 24 de junio de 2010 por el Concejo de Bogotá y que tiene el siguiente objeto, de conformidad con el Artículo 2 ibidem: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010, entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, mediante el Acuerdo 927 de 2024, expedido por el Concejo de Bogotá, se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

**RESOLUCIÓN No. 100**  
**( 17 - Feb - 2025 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística y Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»**

Que, teniendo en cuenta el nuevo Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”, se formularon los proyectos de inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, entre los que se encuentra el proyecto de inversión 7962 **“Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.”**, el cual tiene por objetivo atender desde experiencias artísticas y culturales a niñas y niños de primera infancia, incidentes en su desarrollo integral, su ejercicio de derechos culturales y las construcciones de territorialidad, en el marco de su atención integral.

Que, igualmente, se encuentra el proyecto de inversión 8002 **“Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.”**, cuyo objetivo general es proporcionar una oferta artística y científica con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES mediante el presente acto administrativo dispondrá la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2025 para las siguientes convocatorias:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS	NO. CDP
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	BECA	BECA DE CREACIÓN DE LIBRO DIGITAL INTERACTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA 2025	\$22.000.000	1400
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2025	60.000.000	1398

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS	NO. CDP
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	BECA	BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2025	\$30.000.000	1397
SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES			\$30.000.000	1854

Las cuales incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Formación Artística y Subdirección de Equipamientos Culturales, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer la dimensión de formación del campo artístico, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión, se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias. Especialmente, la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2025**, que por

**RESOLUCIÓN No. 100**  
( 17 - Feb - 2025 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística y Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»**

tratarse de una convocatoria multidisciplinar incluye recursos de la Subdirección de Formación Artística y de la Subdirección de Equipamientos Culturales, amparada en los precitados proyectos de inversión 7962 y 8002.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) descritos en la parte considerativa y resolutive del presente Acto Administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística y Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	BECA	BECA DE CREACIÓN DE LIBRO DIGITAL INTERACTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA 2025
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2025
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA / SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	BECA	BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2025» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 100**  
( 17 - Feb - 2025 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística y Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS	NO. CDP
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	BECA	BECA DE CREACIÓN DE LIBRO DIGITAL INTERACTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA 2025	\$22.000.000	1400
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y ESCÉNICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA 2025	60.000.000	1398

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS	NO. CDP
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	BECA	BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2025	\$30.000.000	1397
SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES			\$30.000.000	1854

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Formación Artística y Subdirección de Equipamientos Culturales, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2025» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de Formación Artística y la Subdirectora de Equipamientos Culturales, o quienes hagan sus veces, podrán efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



**RESOLUCIÓN No. 100**  
( 17 - Feb - 2025 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística y Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»**

**ARTÍCULO SEXTO:** A partir de la publicación de la presente Resolución, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar observaciones a las condiciones específicas de participación de cada una de las convocatorias aquí ofertadas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el día, 17 - Feb - 2025

**MARGARITA ROSA GALLARDO VARGAS**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

**SILVIA OSPINA HENAO**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Gabriel Enrique Arjona Pachón - Contratista Área de Convocatorias
<b>Revisó:</b>	Lucia Cervantes - Contratista Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Luna Juliana Ferro Pulido - Contratista Área de Convocatorias